

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE AYSÉN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 261

COYHAIQUE, 18 ABR 2012

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N°1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 20.557 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2010, mediante Resolución Exenta N° 607, se aprobó Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y Dirección Regional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, Región de Aysén, para la ejecución del proyecto. "MEJORAMIENTO SISTEMA APR PTO. RIO TRANQUILO", CÓDIGO BIP: 30082600-0, por un monto total de M\$ 114.564.-

2.- Que, mediante Ord. DOH N° 0822, del 07 de diciembre de 2011, se solicitó ampliación de plazo de ejecución del Convenio Mandato, y por las causas que en dicho documento se expresan.

3.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO:

1.- Apruébase en todas sus partes, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del Convenio Mandato, aprobado mediante Resolución Exenta N° 607 el 31 de diciembre de 2010, entre el **Gobierno Regional de Aysén**, y la **Dirección Regional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, Región de Aysén**, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA APR PTO. RIO TRANQUILO" CÓDIGO BIP: 30082600-0, y cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE AYSÉN**

**PROYECTO
"MEJORAMIENTO SISTEMA APR PTO. RIO TRANQUILO"
CÓDIGO BIP: 30082600-0**

En Coyhaique, a _____, entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RUT N° 72.222.000-5, representado por Doña PILAR CUEVAS MARDONES, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "EL MANDANTE", LA DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIÓN DE AYSÉN, RUT N° 61.202.000-0 representada por su Director Regional don FELIPE VEGA OTAROLA, domiciliado igual que su representado en calle Riquelme N° 465, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.081.326-9, en adelante el "MANDATARIO", o "La Unidad Técnica" acuerdan:

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de diciembre de 2010, mediante Resolución Exenta N° 607, se aprobó Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y Dirección Regional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, Región de Aysén, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA APR PTO. RIO TRANQUILO", CÓDIGO BIP: 30082600-0, por un monto total de M\$ 114.564.-

Que, mediante Ord. DOH N° 0822, del 07 de diciembre de 2011, se solicitó ampliación de plazo de ejecución del Convenio Mandato, y por las causas que en dicho documento se expresan.

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIÓN DE AYSÉN, vienen en acordar la siguiente modificación de convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

SE ACUERDA

PRIMERO: Modifíquese el inciso final de la cláusula tercera del convenio mandato original, firmado entre "EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, y la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIÓN DE AYSÉN, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA APR PTO. RIO TRANQUILO", CÓDIGO BIP: 30082600-0, por lo siguiente:

El plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada no podrá exceder el 30 de noviembre de 2012..


TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio mandato original y aprobado por la resolución exenta N° 607/2010.

CUARTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

QUINTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

SEXTO: Presente en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 15.840, modificada por el D.F.L. N° 850/97, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Aysén, quién da su aprobación para que el Director Regional de Obras Hidráulicas suscriba el presente convenio.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Ítem 02 Proyectos Código BIP 30082600-0 "MEJORAMIENTO SISTEMA APR PTO. RIO TRANQUILO", del presupuesto del Gobierno Regional de Aysén, programa 02.


JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén


PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/SW/VE/vve.

Distribución:

- Destinatario
- DACG
- Sectorialista Inversiones
- Of. Partes

**MODIFICACION CONVENIO MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE AYSÉN**

**PROYECTO
"MEJORAMIENTO SISTEMA APR PTO. RIO TRANQUILO"**

CÓDIGO BIP: 30082600-0

En Coyhaique, a 18 ABR 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N° 72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "**EL MANDANTE**", **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIÓN DE AYSÉN**, RUT N° 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **FELIPE VEGA OTAROLA**, domiciliado igual que su representado en calle Riquelme N° 465, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.081.326-9, en adelante el "**MANDATARIO**", o "**La Unidad Técnica**" acuerdan:

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de diciembre de 2010, mediante Resolución Exenta N° 607, se aprobó Convenio Mandato entre el **Gobierno Regional de Aysén y Dirección Regional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Publicas, Región de Aysén**, para la ejecución del proyecto. "**MEJORAMIENTO SISTEMA APR PTO. RIO TRANQUILO**", **CÓDIGO BIP: 30082600-0**, por un monto total de **M\$ 114.564.-**

Que, mediante Ord. DOH N° 0822, del 07 de diciembre de 2011, se solicitó ampliación de plazo de ejecución del Convenio Mandato, y por las causas que en dicho documento se expresan.

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIÓN DE AYSÉN**, vienen en acordar la siguiente modificación de convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

SE ACUERDA

PRIMERO: Modifíquese el inciso final de la cláusula tercera del convenio mandato original, firmado entre "**EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**", y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIÓN DE AYSÉN**, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO SISTEMA APR PTO. RIO TRANQUILO**", **CÓDIGO BIP: 30082600-0**, por lo siguiente:

El plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada no podrá exceder el 30 de noviembre de 2012..

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio mandato original y aprobado por la resolución exenta N° 607/2010.

CUARTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

QUINTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.


SEXTO: Presente en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 15.840, modificada por el D.F.L. N° 850/97, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Aysén, quién da su aprobación para que el Director Regional de Obras Hidráulicas suscriba el presente convenio.


[Handwritten signature]
FELIPE VEGA OTAROLA
Director Regional
Dirección Regional de Obras Hidráulicas


[Handwritten signature]
PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

[Handwritten mark]




[Handwritten signature]
B° Secretaría Regional Ministerial
Obras Públicas Región de Aysén


[Handwritten signature]
GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
Fiscal Regional MOP
Región de Aysén